

# **EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN CONTINUA. POSGRADOS Y POSTÍTULOS**

**Germán Ferrando\***

\* Universidad de Chile.

## RESUMEN

Las modalidades de educación continua que ofrecen las universidades chilenas han experimentado un desarrollo vigoroso debido a una creciente demanda profesional por perfeccionamiento. Como efecto de ello, el área de educación continua ha crecido en número de programas, ha aumentado la variedad de temas ofrecidos y diversificado sus propósitos. Sin embargo, la calidad con que se ha efectuado este desarrollo es difícil de establecer, pues los procesos de evaluación y acreditación son de carácter voluntario, lo que incide en su limitado impacto.

## ABSTRACT

*Continuous education programs offered by Chilean higher education institutions have grown vigorously in number, subjects, forms and denominations. Quality on comparative basis is somehow difficult to establish due to absence of minimum consensus on definitions and adequate processes of evaluation and certification of these programs.*

*Development of this activity matches growing demands for professional improvement but it requires, urgently at least agreement on minimum definitions to standardized either the format or the content of the various programs actually in progress.*

## EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN CONTINUA. POSGRADOS Y POSTÍTULOS

El fortalecimiento y la necesidad del desarrollo de las actividades de educación continua se deben en Chile y el resto del mundo a varios antecedentes, siendo algunos de los más importantes: la rápida obsolescencia de los conocimientos técnicos y profesionales; y el aumento explosivo de la cantidad de personas que ingresan a la educación superior, lo que crea un número creciente de profesionales y técnicos que participan en un mercado, con posibilidades laborales más bien restringidas e insuficientes para absorber la oferta, motivándose así la necesidad de obtener mayores calificaciones para competir mejor.

Los programas y actividades ofrecidos en el país que pueden englobarse bajo la concepción de educación continua son: doctorado, maestría, especialización profesional, especialización de postítulo, diplomados, actualizaciones y jornadas, entre los más demandados. De este conjunto solo los dos primeros y parcialmente el tercero ofrecen un cierto grado de uniformidad en cuanto a sus definiciones y estructuración.

Los diversos programas y actividades considerados como educación continua han sido adaptados progresivamente a su creciente demanda. Por ello, se han creado grados de mayor calificación en determinadas áreas del saber o se han implementado actividades que requieren estudios de tiempo parcial, adaptables a los horarios laborales e incluso en formato de estudios a distancia (Peng). Esta libertad debe resolverse dentro de ciertos márgenes que aseguren la calidad, pues hasta ahora las modalidades de educación continua se han conformado más bien al arbitrio de las instituciones que las imparten, por lo cual, en ocasiones, las denominaciones comunes no representan

necesariamente a programas de igual calidad y exigencias, sean estos de corte académico o profesional.

A lo largo de este artículo, intentaremos entregar una visión general de las características y regulaciones que actualmente tienen algunos de estos grados y actividades en el país.

## PROGRAMAS DE POSGRADO

La Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18.962 de fecha siete de marzo de 1990 define, en su artículo 31, que el grado de doctor es detentable por quien posea una maestría o una licenciatura en el área o en un campo afín y que dicho grado se otorgará a quien “haya aprobado un programa superior de estudios y de investigación y acredita que quien lo posee tiene la capacidad y conocimientos necesarios para efectuar investigación original”, estableciendo taxativamente que dicha capacidad se demostrará por la vía de la elaboración, defensa y aprobación de una tesis consistente en una investigación original, desarrollada en forma autónoma y que signifique una contribución a la disciplina de que se trate.

De lo anterior se desprende que la simple posesión de un título profesional no permite el acceso a programas de doctorado. Esta situación provocó, en el pasado, la imposibilidad de continuar estudios de posgrado a aquellos profesionales de carreras sin licenciatura, lo cual obligó a la incorporación del grado de licenciado en todas las carreras de carácter universitario. El problema, eso sí, persiste para los titulados en institutos profesionales.

En cuanto a su orientación, los doctorados se enfocan principalmente a la formación académica, aunque perfectamente algunos de ellos pueden ser de interés en el ámbito de la industria o empresa, como sucede en las áreas de química, ciencias de los materiales, física, ciencias de la computación, ciencias silvo-agropecuarias, nutrición y alimentación, solo por mencionar algunas. A pesar de ello, la exigencia de la posesión de este grado, como requisito de postulación a una plaza laboral, se da casi exclusivamente en los llamados a concursos para prever vacantes en las instituciones académicas.

Los programas de doctorados son actualmente alrededor de cien, mientras que los de maestría triplican esta cantidad. Las cifras se invierten al caracterizar la cantidad de años que toma la obtención del grado; en líneas generales la duración de los programas de doctorado es de cuatro a cinco años (tesis incluida), mientras que las maestrías se enmarcan en una duración de 1,5 a dos años. Además, es en el área de las maestrías donde el posgrado ha experimentado las mayores adecuaciones en su estructuración. En sus inicios, en la década de 1960, como actividad regular en las universidades chilenas, las maestrías eran programas rígidos, con horarios de dedicación completa y concebidos fundamentalmente hacia la formación académica. El terreno hoy día es un poco más laxo, lo cual se puede apreciar desde sus requisitos de ingreso. La ley citada declara que están habilitados para optar al grado de máster quienes tengan el grado de licenciado o un título profesional cuyo nivel y contenidos sean equivalentes a tal grado. Esta ley asevera que el grado de máster será otorgado “al alumno de una universidad que apruebe un programa de profundización en una o más de las disciplinas de que se trate”.

El número de los programas que ofrecen maestrías es apreciable y las orientaciones que tienen son diversas. Sus líneas de trabajo no son necesariamente académicas como las diseñadas para los doctorados. Por el contrario, es en este tipo de programas donde, en el último tiempo, se ha experimentado un interesante cambio, en virtud del cual ellos son vistos como una opción para mejorar el desempeño profesional al permitir, por una parte, una profundización en conocimientos temáticos, y por otra, un desarrollo de capacidades para generar soluciones creativas frente a un problema determinado, el cual es resuelto y explicado en una tesis o en una actividad equivalente a la misma.

La tesis incorporada a la mayoría de las maestrías, sean de orientaciones académicas o profesionales, marca en la actualidad la diferencia con programas que, a pesar de utilizar la denominación, no son reconocidos como tales por carecer de este escrito o producto final. Es el caso típico de los Magister in Business Administration (MBA, denominación genérica a nivel mundial), que son estimados más bien como actividades de postítulo. Los MBA tienen una condición limítrofe entre posgrado y postítulo, lo que es objeto de discusión por la

academia. En Europa, entre los años 1999 y 2000 se produjeron documentos por parte de European Quality Link (EQUAL) y European Quality Improvement System (EQUIS) que entregaron clasificaciones sobre el real significado de los programas de MBA, considerando sus propósitos y sus exigencias (presencia o ausencia de tesis). Esta discusión es actual en Chile; la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado (CONAP) y las universidades que están agrupadas en el Consejo de Rectores iniciarán próximamente una ronda de reuniones para concordar los elementos de juicio necesarios para la calificación de ellos.

Si bien la ley define los requisitos de ingreso y de egreso de los programas de doctorado y maestría, la regulación de los programas mismos corresponde a otros organismos. Esta labor es recogida por el organismo Asesor de Posgrado del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y más recientemente también por la CONAP, que a partir de su creación, en 1999, ha definido las características y los requisitos que deben reunir los programas tanto de doctorado como de maestría para asegurar su calidad. La CONAP forma parte de este proceso de certificación de calidad y de consecuente acreditación para programas que voluntariamente se sometan a su evaluación.

La actual demanda de los programas de maestría obliga a repensarlos, hacerlos más flexibles, integradores, interdisciplinarios, puesto que los desafíos actuales se enfrentan más bien con estrategias multi que monodisciplinarias. Asimismo, se requiere ampliar la forma de evaluar la capacidad adquirida, pues la tradicional tesis de grado está orientada fundamentalmente a la publicación científica, dejando de lado investigaciones que se validan en su mismo hacer práctico, sin que esto signifique disminuir los niveles de exigencia y calidad de las maestrías. Desafíos similares preocupan hoy a los países de nuestro entorno como: Argentina, Brasil, Colombia, Cuba y México, por mencionar algunos donde la actividad de posgrado presenta formas de estructuración y consolidación ya establecidas.

La definición de las características y perfiles de ambos tipos de maestrías (académica y profesional) es una tarea pendiente para los

organismos reguladores, en nuestro país. Urge generar mayores precisiones al respecto para evitar así la proliferación de programas que a pesar de una denominación común difieren dramáticamente en cuanto a propósitos, niveles y calidades. Este problema de excesiva heterogeneidad está en vías de solucionarse en España a través del II Plan Nacional de Evaluación de la Calidad, que contempla la creación de una Red de Agencias de la Calidad Universitaria ligadas a las comunidades autónomas, más la creación de una Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad (ANECA) como parte de la Ley Orgánica de Universidades, que evaluará los programas formativos, grados académicos e instituciones, para garantizar la calidad en conformidad con estándares internacionales (Guerra).

## PROGRAMAS DE POSTÍTULO

La oferta nacional en el área de postítulo abarca programas para la formación de especialistas, cursos de especialización, jornadas de actualización, entre otras actividades. La duración, propósitos y requisitos son diversos.

Los programas de especialidades exigen como requisito de ingreso la posesión de un título profesional universitario específico. Estos programas, cuya duración fluctúa entre 1,5 y cuatro años, conducen en algunas universidades al otorgamiento de un segundo título profesional, la llamada especialidad primaria, e incluso a un tercer título, la especialidad secundaria o derivada. Ellos constituyen una forma de ampliar y profundizar el conocimiento en áreas particulares de una profesión, ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo que permite desarrollar modos de actuación propios de dichas áreas en correspondencia con los avances científico-técnicos, finalizando con un examen integrador. Estos programas de especialidades tienen su mejor expresión en el área de la medicina humana, aunque están creciendo en otras áreas profesionales como: Odontología; Ingeniería Agronómica; Medicina Veterinaria y Química y Farmacia.

Con un mayor grado de especificidad que los programas de especialización aparecen los cursos de especialización de postítulo. Estos están orientados a desarrollar aspectos más específicos dentro

de una temática disciplinaria o profesional. Acorde con ello, ofrecen distintos grados de restricción respecto del o los títulos profesionales posibles de obtener para sus postulantes. Estos programas contemplan un trabajo o examen final y su duración fluctúa alrededor de las 790 horas lectivas y complementarias.

Finalmente, los programas de postítulo conducentes a diplomados tienen requisitos laxos de postulación, contemplándose prioritariamente la inquietud por conocer. Los diplomados están referidos a temáticas muy acotadas que obedecen a inquietudes generales producidas en el entorno social. Estos programas están destinados, ya sea a completar la formación de titulados sin experiencia laboral, al reciclaje de profesionales activos o bien a satisfacer el deseo de conocimiento de parte de cualquier ciudadano(a). Estos límites móviles inciden en la diversidad de duración de los diplomados y también en el carácter de su calificación final que puede, inclusive, estar constituida por una simple certificación de asistencia, confundiendo entonces con aquellas jornadas propias de la extensión. Las diversas actividades de postítulo son reguladas por cada una de las instituciones que las ofrecen, no existiendo a nivel nacional algún organismo superior que las norme ni menos que las evalúe en cuanto a su calidad. Todo lo anterior genera duda respecto de su real utilidad para quienes las cursan, pero por otra parte se transforman en instrumento de apreciable rentabilidad para las instituciones que las ofrecen.

Si bien todo lo señalado con anterioridad podría llevarnos a concluir que nuestro sistema de educación superior está asumiendo su misión de “constituir un espacio abierto para la formación superior que propicie el aprendizaje permanente brindando una óptima gama de opciones y la posibilidad de entrar y salir fácilmente del sistema”, como lo señala la “Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI” (Unesco), no es menos cierto que diversas manifestaciones de educación continua se desarrollan en un marco caracterizado, mayoritariamente, por la ausencia de definiciones y obligaciones sobre la estructura, calidad y exigencias, tanto académicas como profesionales, que permitan objetivamente evaluar sus reales méritos.



Este crecimiento inadecuadamente normado, unido a un mercado que aprecia más bien el valor simbólico de estas actividades, hace urgente generar procesos que permitan identificar con toda claridad las denominaciones en boga con sus verdaderos alcances y propósitos, así como entregar elementos indicadores de calidad de dichos programas, a fin de que los potenciales usuarios establezcan juicios comparativos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y NOTAS

Guerra, Carlos y Lacomba, Nora E. “Calidad del posgrado en Iberoamérica: experiencias nacionales”. *Gestión de la Calidad del Posgrado en Iberoamérica*. Cardona, V.C. y Millán González, S. Editores AUIP, 2002:117-125.

Ministerio de Educación Pública de Chile. “Ley Número 18.962. Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza”. *Diario Oficial* N° 33.617. Santiago, 10, marzo, 1990.

Peng, Wu. “Globalization, Lifelong Learning and Response of the Universities”. *Integrating Lifelong Learning Perspectives*. Carolyn Medel. Editor. U.I.E, 2002:128-133.

Shenton, Gordon. “Designation of Master’s Degree Titles in Management Education in Europe”. Position Paper. European Foundation for Management Development Forum. 2000: 20-23.

Unesco. “Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: visión y acción”. *Diálogo* N° 25. 1998: 26-29